



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio 17 de Agosto, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos presentes en la sesión preparatoria solicitaron se realice la reparación de las losetas y el recambio de las que sean necesarias para que no obstruyan las cunetas de las 166 Viviendas Sector 10, Mz. M y K, ubicada entre las calles Perito Moreno y Alejandro Dumas.

Que, los mismos manifiestan que no se realiza mantenimiento y que en algunos casos son ellos mismos los que se ocupan de realizar la limpieza y remplazo de las losetas antes el deterioro.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Realizar reparación y recambio de las losetas de las 166 Viviendas Sector 10, Mz. M y K,
ubicada entre las calles Perito Moreno y Alejandro Dumas del barrio 17 de Agosto**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice la reparación y recambio de las losetas de las 166 Viviendas Sector 10, Mz. M y K, ubicada entre las calles Perito Moreno y Alejandro Dumas del barrio 17 de Agosto de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**